



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 10 de junio de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2025-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, Oficio N° 268-2025-MDI, Informe N° 108-2025-SGFP-GM-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 230-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 20, numeral 23 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

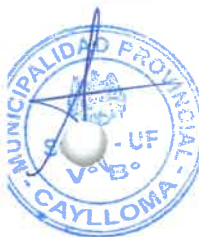
Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Oficio N° 268-2025-MDI de fecha 22 de mayo de 2025, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichupampa, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR entre la Municipalidad Distrital de Ichupampa y la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, el Informe N° 108-2025-SGFP-GM-MPC-CHIVAY de fecha 28 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, da la opinión favorable para la firma de convenio Formulación y Evaluación de(el), los proyectos de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Informe Legal N° 2230-2025-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 03 de junio de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, es atribución del Concejo Municipal el debate y eventual aprobación en sesión de concejo la propuesta de "Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación del IOARR", entre la Municipalidad Distrital de Ichupampa y la Municipalidad Provincial de Caylloma, cuyo objeto del presente convenio es la formulación y evaluación de(el) proyecto(s) de inversión y/o apruebe las(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por Mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación del IOARR".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Caylloma Lic. Alfonso Mamani Quispe, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del "Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación del IOARR", entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Ichupampa, cuyo objeto del presente convenio es la formulación y evaluación de (el) proyecto(s) de inversión y/o apruebe las(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. ALFONSO F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

